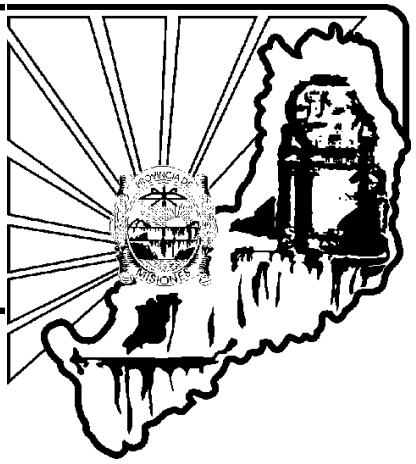
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14792 POSADAS, MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2018 EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1453 **Pág. 2 a 5.**

Decretos Sintetizados N°s.:
1447; 1448 **Pág. 5 y 6.**

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución N° 413/18 **Pág. 6 y 7.**

Expedientes a Sentencia: **Pág. 7 y 8.**

Sociedades: **Pág. 8 y 9.**

Edictos: **Pág. 10 a 16.**

Convocatorias: **Pág. 16.**

Licitaciones: **Pág. 16 y 17.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1453

POSADAS, 09 de Octubre de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 2006-39/18, registro SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD, caratulado "Solicitud de Contrato de Alquiler para Casas Refugio" Programa Ley II - N° 30- Provincia de Misiones; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través del mencionado expediente la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, eleva las presentes actuaciones, relacionadas con la contratación del inmueble para el funcionamiento de "Casa Refugio" dependiente de dicho Organismo;
QUE, el presente contrato se efectúa en el marco de la aplicación de la Ley II - Nº 30 de la Provincia de Misiones, en el Artículo 6, cuya fotocopia se adjunta, que planifica, implementa y ejecuta acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en la citada Ley;
QUE, en el presente Expediente, se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Inmueble que forma parte en fs. 10/14, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad Prof. Duarte Myriam Rosana aprobado por Decreto 69/18, cuya fotocopia obra a fs. 15 por una parte y por la otra el Señor Dr. ARRECHEA Claudio D.N.I. N° 8.219.396, en su carácter de propietario, cuya documentación respaldatoria se adjunta al presente expediente;
QUE, se dio intervención a la Unidad de Control de Inmuebles, prevista en el Artículo 3° del Decreto N° 692/96;
QUE, el mismo tendrá vigencia a partir del 1 de Junio del año 2018 al 31 de Mayo de 2020, estableciéndose como canon locativo para el Primer Semestre que va desde el 1° de Junio de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, la suma de $50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) mensuales por mes adelantado, para el Segundo Semestre que va desde el 1° de Diciembre de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2019 la suma de $60.000.- (PESOS SESENTA MIL) mensuales por mes adelantado, y para los restantes Doce Meses que van del 1° de Junio de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2020 la suma de $75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) mensuales por mes adelantado;
QUE, no existiendo inconvenientes de orden legal, conforme se desprende del Dictamen que obra a fs. 20 y vuelta, se deben encuadrar las presentes actuaciones en los Artículos 44°, 47°, Inciso c) 80° y 85° apartado 3 - Inciso j) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);
QUE, se dio intervención a la Comisión de Contención del Gasto Público prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 530/16;
QUE, atento al término de duración del Contrato de Locación los gastos emergentes del mismo incidirán en el presupuesto vigente y en los Ejercicios Financieros de los años 2019 y 2020, por lo que se solicitó la intervención del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos prevista en el Artículo 21° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por la señora Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad Prof. DUARTE, MYRIAM ROSANA - D.N.I. 24.130.591, por una parte y el Señor Dr. Claudio Arrechea D.N.I. 8.219.396, en su carácter de propietario, con vigencia a partir del 1° de Junio del 2018 al 31 de Mayo del 2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 44°, 47° Inciso c) y 85° apartado 3 - Inciso j) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);
ARTICULO 2°.- RECONOCESE de legítimo abono a favor del Señor Dr. ARRECHEA CLAUDIO - D.N.I. 8.219.396, el importe correspondiente a la locación del Inmueble que ocupa la Casa Refugio, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, a partir del 1° de Junio del año 2018 y hasta la fecha de aprobación del presente Decreto, de conformidad al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTICULO 3º.- RECONOCESE de legítimo abono a favor de la Señora RODRIGUEZ FORTUNATA TERESITA ELENA D.N.I. 0.761.118 en su carácter de propietaria de la Inmobiliaria "NEGOCIOS INMOBILIARIOS" CUIT 27-00761118-3 con domicilio en calle Colón N° 1406 de la Ciudad de Posadas, Misiones la suma de $64.000.-(PESOS SESENTA Y CUATRO MIL) en concepto de Honorarios.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a la Inmobiliaria "NEGOCIOS INMOBILIARIOS" CUIT: 27-00761118-3 en re-

presentación del Señor Dr. ARRECHEA CLAUDIO - D.N.I. 8.219.396 en su carácter de propietario, para el cobro de locación del inmueble destinado a "Casa Refugio", ante la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago de las sumas que demanden el cumplimiento de los Artículos anteriores, como así de los gastos emergentes del presente contrato, con imputación a la siguiente codificación: 03-01-0-07-4-30-1-01-012-01220 - PROGRAMA LEY II - N° 30 CASAS REFUGIO del Presupuesto vigente, y a las Partidas Específicas de los Ejercicios Financieros 2019 y 2020 en los términos del Artículo 47 Inciso c) de la Ley VII - N° 11. (Antes Ley 2303).-

ARTICULO 6°.- ESTABLECESE que el inmueble locado está destinado para el funcionamiento del "PROGRAMA LEY II - N° 30 Casas Refugio".-

ARTICULO 7°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores: Ministro Secretario de Gobierno y Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Presupuesto. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Pérez

CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL

Entre el Señor ARRECHEA Claudio D.N.I. 8.219.396 CUIL 20-08219396-1, denominado el LOCADOR, por una parte con domicilio especial en calle 3 de Febrero 1765 Posadas, y por otra parte el MINISTERIO DE GOBIERNO, CUIT 30-70812883-6, con domicilio en calle Félix de Azara 1749 de la Ciudad de Posadas, representado en este acto por la Señora Subsecretaria Profesora DUARTE Myriam Rosana, D.N.I. 24.130.591, denominado el LOCATARIO, se celebra contrato de locación comercial en los siguientes términos:

PRIMERA. FINCA LOCADA. El LOCADOR da en locación al LOCATARIO, y este la acepta, el inmueble ubicado en calle Sarmiento número de finca 1842, NOMENCLATURA CATASTRAL sección 1, manzana 80, parcela 17, partida inmobiliaria 24931, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante denominada "UNIDAD LOCADA".

SEGUNDA. ESTADO DEL INMUEBLE LOCADO. Se entrega el inmueble dado en locación en el estado, que se encuentra, funcionando todas sus instalaciones sanitarias, eléctricas y recién pintado, planta baja, 1, 2 y 3 piso, lo cual el LOCATARIO conoce y acepta, y se compromete a realizar los arreglos para el acondicionamiento del mismo, habiendo previamente consultado con arquitectos y constructores por lo que no puede reclamar nada relativo a un mayor costo que el estimado para la reparación.

TERCERA. PLAZO. El plazo total e improrrogable del presente contrato será de veinticuatro (24) meses, comenzando la vigencia a partir del día 01/06/2018 y finalizando el 31/05/2020 sin obligación de prenotificar que fenece. Al vencimiento del plazo la UNIDAD LOCADA se restituirá sin interpelación alguna, caso contrario pagará una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500) por día, hasta restituirse la UNIDAD LOCADA en perfectas condiciones y con la conformidad del LOCADOR, y sin que ello implique una tácita reconducción ni priva al locador del derecho de demandar desalojo.

CUARTA. OBJETO LOCATIVO. 1- La UNIDAD LOCADA sólo podrá destinarse al funcionamiento de "Casa Refugio" (Albergue para familias víctimas de violencia de género) pura y exclusivamente. 2- Está prohibido cambiar el objeto declarado o destino locativo y cualesquiera sublocaciones o transmisiones, parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título y el uso de la UNIDAD LOCADA como vivienda aún esporádica o fugazmente. 3- El simple incumplimiento por el LOCATARIO de esta cláusula, habilitará la rescisión contractual en favor del LOCADOR y además durante la transgresión le pagará una "cláusula penal" diaria de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500) adicional al canon locativo pactado. 4- Si por culpa del LOCATARIO este contrato se rescindiere, igualmente pagará los alquileres pendientes y los que se devenguen hasta el momento de la restitución de conformidad de la UNIDAD LOCADA al LOCADOR.

QUINTA. PRECIO. DOMICILIO DE PAGO. MORA 1- Se conviene el precio de la locación en la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 1.560.000) que se abonarán de la siguiente manera: A) se abonarán los primeros seis (06) meses un canon locativo de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) por cada mes; B) los segundos seis (06) meses, la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000), cada mes y C) los doce (12) restantes PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000) por cada mes; 2- En este acto se recibe el canon locativo correspondiente al mes

de JUNIO sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. 3- Domicilio de pago. El canon locativo será abonado por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes en el domicilio de NEGOCIOS INMOBILIARIOS ubicada en calle Colón 1406, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. 4- MORA en el canon locativo. La mora será de puro derecho por el solo vencimiento del plazo sin que se efectivice el pago. Toda suma adeudada por el LOCATARIO devengará un interés punitorio igual al "cero cincuenta por ciento diario" o "medio punto de interés diario" calculado sobre el monto de la locación pactada, desde el primer día en mora hasta la fecha de fehaciente pago que será abonado además del canon, locativo mensual pactado.

SEXTA. ARREGLOS. MEJORAS. 1- Quedan a cargo del LOCATARIO los siguientes arreglos y mejoras en la UNIDAD LOCADA: sanitarios colocación de duchas en las plantas de 1, 2 y 3 piso, remoción de pared divisoria y colocación de puerta. Modificación edilicia en planta baja, levantamiento de techo para patio de aire y luz, la misma será únicamente durante el período locativo, y al finalizar el presente se restituirá en las condiciones recibidas techado y en correcto funcionamiento la canaleta. Y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Todo el costo de las reparaciones sean útiles necesarias indispensables para que el inmueble quede en perfecto estado serán a cargo del LOCATARIO sin derecho de repetir es decir de cobrarlo al LOCADOR. En el caso que para el funcionamiento de la actividad del LOCATARIO, necesitare realizar otro tipo de adecuaciones, deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización al LOCADOR, y si el LOCADOR acepta, se establece que dichas mejoras quedarán en beneficio de la propiedad al finalizar la locación. En caso de modificaciones edilicias las partes establecen que los planos deberán ser presentados al LOCADOR y sellado por la Municipalidad. 2- El LOCATARIO asume reparar a su cargo y sin derecho a repetir cualquier avería que tenga el inmueble locado, aunque puedan calificarse como mejoras necesarias y/o urgentes. 3- El LOCADOR no deberá ninguna indemnización o pago al LOCATARIO por lo que gaste en reparar acondicionar adecuar poner en valor el inmueble locado.

SEPTIMA. PAGOS DE SERVICIOS. 1- Pagará el LOCATARIO además del canon locativo los siguientes rubros: a) consumo de agua (SAMSA) y cloaca, b) tasa municipal partida número 24931, c) energía eléctrica (EMSA) y deberá realizar el cambio de titularidad, d) todo otro tributo tasa a contribución que gravaren a la UNIDAD LOCADA, durante el plazo contractual o de ocupación si fuese mayor. Además el LOCATARIO deberá pagar todo impuesto, tasa, contribución o servicio que deba abonarse con motivo de la actividad que realice el LOCATARIO. La obligación del LOCATARIO es pagar el canon locativo neto y libre de cualquier descuento por cualquier ítem o rubro. 2- El LOCATARIO las requerirá cuando no las recibiere y pagará, entregando inmediatamente al LOCADOR contra recibo, todos los comprobantes o facturas, por tributos o impuestos, tasas o contribuciones y servicios, cancelados en los plazos del primer vencimiento. 3- Todos los servicios se integraran junto al pago del alquiler, el impago a cualquiera de ellos tendrá sus mismas penalidades de la falta de pago del canon locativo. 4- El LOCATARIO gestionará y solventará la facturación a su nombre de servicios o provisiones que necesitare como ser cable, internet, telefonía, etc.

OCTAVA LIBERACION DE RESPONSABILIDADES. 1- De común acuerdo las partes establecen que el LOCADOR no responderá por los daños y perjuicios que sufran el LOCATARIO o terceros en sus personas y/o en sus bienes por causa de accidentes, averías, catástrofes, cortocircuitos, corrosión, derrumbes, deflagraciones, desperfectos, deterioros, estragos, explosiones, fallas, filtraciones, humo, humedades, imperfecciones, incendios, inundaciones, pérdidas, roturas, de cualquier tipo, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que provengan del inmueble o pudieran ser atribuibles al inmueble, ya que el LOCATARIO los asume como riesgo propio, quedando liberado el LOCADOR de las obligaciones de los Artículos 1200 a 1204 del Código Civil y Comercial (Sección 4ª, Efectos de la locación, Parágrafo 1°, Obligaciones del locador). 2- Ratifica el LOCATARIO que asume absoluta y exclusivamente el "caso fortuito" y la "fuerza mayor", eximiendo al LOCADOR por ellos. 3- Queda prohibido al LOCATARIO, así sea transitoria o excepcionalmente, ingresar o depositar en la UNIDAD LOCADA materiales contaminantes, inflamables, tóxicos, riesgosos o peligrosos.

NOVENA. SEGURO. 1- El LOCATARIO tomará en compañía aseguradora de primera línea, una cobertura contra todos los riesgos incluido incendio que pueda causar el inmueble locado más sus instalaciones, cubriendo daños a terceros y propiedades linderas. 2- La póliza se mantendrá vigente durante el plazo contractual y más, hasta restituir la UNIDAD LOCADA y será endosada a favor del LOCADOR.

DECIMA. 1- INSPECCIONES. El LOCATARIO permitirá al LOCADOR o a quien designe el libre acceso cuando este juzgue necesario su inspección para verificar los trabajos de reparaciones puestas en valor adecuación del inmueble locado, y también treinta (30) días antes de la finalización de la relación contractual, todo ello dentro de los márgenes de respeto de horarios que se acordarán previamente.

UNDECIMA. INCUMPLIMIENTOS. 1- La caída en mora del LOCATARIO por incumplir sus obligaciones será automática. 2- Todo incumplimiento del LOCATARIO facultará al LOCADOR a rescindir el presente contrato y lo habilitará a cobrar las penalidades y/o daños y perjuicios. 3- Ante el impago de las obligaciones dinerarias del LOCATARIO, este pagará al LOCADOR un interés resarcitorio por el monto debido igual al cobrado por el Banco MACRO para descubiertos en cuenta corriente en el período de demora. 4- Para el cobro por el LOCADOR, de cualquier suma de dinero derivada del presente contrato, queda pactado el "procedimiento judicial ejecutivo", que procederá con agregación de este contrato, acta de constatación notarial del hecho o acto generador y liquidación de la suma por contador matriculado. 5- En caso de incumplir con los arreglos pactados en la cláusula QUINTA el LOCATARIO deberá abonar al LOCADOR por cada mes el doble al monto del alquiler pactado.
DUODECIMA. CONCEPTO DE HONORARIOS. Se reconoce la intervención de NEGOCIOS INMOBILIARIOS, la misma en concepto de honorarios recibe la suma PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($64.000).
DECIMA TERCERA. DEPOSITO DE LLAVES. El único instrumento válido para acreditar fehacientemente la restitución de la UNIDAD LOCADA, será RECIBO DE LLAVES el emanado exclusivamente del LOCADOR y/o NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
DECIMA CUARTA. ORALIDAD. 1- Solo valdrán entre parte comunicaciones que consten en documentos escritos y firmados con firma aclarada. Ninguna facultad o derecho pueden invocar las partes en base a lo que se dijo o se habló y no está escrito.
DECIMA QUINTA. DESOCUPACION ANTICIPADA: El LOCATARIO podrá, transcurrido los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha que reintegrará la finca locada. El LOCATARIO, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al LOCADOR en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio del canon locativo al momento de desocupar y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso.
DECIMA SEXTA. SELLADO DE RENTAS. El impuesto de sellos o timbrado que gravare este contrato será pagado por partes iguales entre LOCADOR y LOCATARIO.
DECIMA SEPTIMA. DOMICILIOS. Para cualesquiera notificaciones derivadas del presente contrato, las partes constituyen los domicilios mencionados ut supra.
DECIMA OCTAVA. COMPETENCIA JUDICIAL. Ante un litigio las partes acuerdan someterse exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios con jurisdicción en Posadas, renunciando a cualesquiera otras que pudieran corresponderles.
DECIMA NOVENA. FIRMAS. Se firman DOS (UNO PARA EL LOCADOR, UNO PARA EL LOCATARIO) ejemplares de este contrato de igual tenor y a similar efecto.
VIGESIMA. LUGAR Y FECHA. Celebrado en Posadas, el día 01 de Junio de 2018.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1447

POSADAS, 09 de Octubre de 2018.-
ARTICULO 1°.- DISMINUYESE la suma de $ 600.000.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), del Presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, de acuerdo con el siguiente detalle:
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES
CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO ESPECIAL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - LEY N° XXII N° 27 (ANTES LEY 3349)
03-06-2-01-1-90-2-05-051 BIENES DE CAPITAL $ 600 000.-
ARTICULO 2°.- AUMENTASE la suma de $ 600.000.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), en el Presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES
CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO ESPECIAL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - LEY N° XXII N° 27 (ANTES LEY 3349
03-06-2-01-1-90-1-01-012-01210 BIENES DE CONSUMO $ 600.000.-

DECRETO Nº 1448

POSADAS, 09 de Octubre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 0002-00001500 por la suma de $ 12.500.- (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS), a favor de la firma "SASE S.A." Cuit N° 30-70729408-2 con domicilio en calle Colón N° 1628 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de pautas publicitarias de 10 menciones diarias con textos de hasta 40 segundos de duración mas lecturas de comunicados del Ministerio de Gobierno, en Radio República 99.9, de la ciudad de Posadas, Misiones, realizados en el mes de Junio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 12.500.- (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS), a favor de la firma "SASE S.A." Cuit N° 30-70729408-2 con Domicilio legal en calle Colón N° 1628 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio aludido en el Artículo anterior encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303), imputándose a la Partida 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 413

POSADAS, 28 de Septiembre de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 9910-00159/17 Reg M.E y R.N.R VIALIDAD NACIONAL DISTRITO 15 C.E.G.A. PROVINCIA DE MISIONES S/ ESTUDIO Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL VARIANTE OESTE (LADO IZQUIERDO) DE CIRCULACION DE CRUCE CABALLERO MARCO OBRA RUTA NACIONAL 14 SECCION I TRAMO PARAJE GRAMADO (SAN PEDRO) - PIÑALITO SUR (BERNARDO DE IRIGOYEN);
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 342/408 y 462/66, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DISTRITO 15 C.E.G.A C.U.I.T. N° 30-54667567-6, en adelante, "EL PROPONENTE" y los consultores LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA, Consultor Individual N° 45, JAIME BREMM, Consultor Individual N° 10, HUGO D. RUIDIAS, Consultor Individual N° 83 en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en "VARIANTE TE (LADO IZQUIERDO) DE CIRCULACION DE CRUCE CABALLERO¬MARCO OBRA RUTA NACIONAL 14 SECCION I TRAMO PARAJE GRAMADO (SAN PEDRO) - PIÑALITO SUR (BERNARDO DE IRIGOYEN), provincia de Misiones" en el marco de las Resoluciones N° 464/08 y 181/18, demás normas complementarias;
QUE, a fs. 469/70 obra Informe Técnico Final N° 28/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria-se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVO a la obra proyectada, se sugería domo oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en "VARIANTE OESTE (LADO IZQUIERDO) DE CIRCULACION DE CRUCE CABALLERO- MARCO OBRA RUTA NACIONAL 14 SECCION I TRAMO PARAJE GRAMADO (SAN PEDRO) - PIÑALITO SUR (BERNARDO DE IRIGOYEN)" en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DISTRITO 15 C.E.G.A. C.U.I.T. N° 30-54667567-6, con la consultoría técnica de los consultores LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA, Consultor Individual N° 45, JAIME BREMM, Consultor Individual Nº 10 y HUGO D. RUIDIAS. Consultor Individual N° 83; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la ente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, y en Ley XVI - N° 19 (Antes Ley 2380) todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), las Resoluciones N° 464/08 y 181/18 de este misterio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS -ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada y debidamente suscriptas con firma ológrafa de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal Correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍULO 5°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, en conocimiento las áreas pertinentes..Cumplido, ARCHÍVESE.-

DÍAZ (h)

PP13504 V14792

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Nómina de Expedientes pendientes de dictar Sentencia al 30 de Septiembre de 2.018.-

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	VENCIMIENTO
7091/06	CUMP. CONTR. DAÑ. Y P.	15-08-18	11-10-18
3852/08	DAÑO MORAL	21-08-18	16-10-18
10029/13	REIVINDICACIÓN	23-08-18	18-10-18
2264/09	DAÑOS Y PERJUICIOS	28-08-18	23-10-18
681/03	DAÑOS Y PERJUICIOS	28-08-18	23-10-18
4138/13	ACCIÓN SIMULACIÓN	29-08-18	24-10-18

8907/09	COBRO DE PESOS	17-09-18	12-11-18
6864/14	RESTITUCIÓN DE BIENES	19-09-18	14-11-18
1495/09	DAÑOS Y PERJUICIOS	24-09-18	21-11-18
118405/15	DESALOJO	24-09-18	21-11-18

Asimismo, se han dictado Sentencia en las siguientes causas:

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	FECHA SENT.
14072/13	DESALOJO	06-08-18	02-10-18
32810/15	DESALOJO	13-08-18	17-09-18
451/01	NULIDAD ACTO JURÍDICO	15-08-18	02-10-18
131376/16	ACCIÓN REPETICIÓN	21-08-18	02-10-18
4873/14	DESALOJO	28-08-18	10-10-18

Dra. Georgina López Liva. Juez.-

PS13484 V14792

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nomina de autos interlocutorios pendientes de resolución, al 30 de septiembre de 2018.-

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	VENCIMIENTO
4179/13	Daños y Perjuicios	10-09-18	21-09-18
80606/15 bis 6/17	Incid. Pronto Pago	10-09-18	21-09-18
10043/12	Daños y Perjuicios	17-09-18	28-09-18
3181/10	Daños y Perjuicios	19-09-18	02-10-18
144306/16	Daños y Perjuicios	24-09-18	05-10-18
9204/12	Cobro de Pesos	24-09-18	05-10-18
17558/09 bis 4/18	Incid. Nulidad	24-09-18	05-10-18
41678/17 bis 2/18	Incid. Nulidad	26-09-18	09-10-18
12014/14	Prescripción Adquisitiva	26-09-18	09-10-18

Dra. Georgina López Liva. Juez.-

PS13485 V14792

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GASANFER S.A.S

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1,- de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. 107165/2018 GASANFER SAS S/ INSCRIPCION CONSTITUCION ADM 273/18 ADMINISTRATIVO".-
GASANFER S.A.S - CONSTITUCION - INSCRIPCIÓN TARDÍA:
En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 20 días del mes de Julio del año 2018, se constituye SOCIEDAD GASANFER S.A.S. Establece su domicilio legal en Ruta 12, Lote B-4, de Garupá, Misiones. Tendrá una duración de 85 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIO: SANTIAGO EMILIO GONZALEZ BONDAR, D.N.I. N° 37.704.735 C.U.I.L. 20-37704735-5, estado civil soltero, con domicilio real en General Paz 316 de la ciudad de Posadas.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse al desarrollo de las siguientes actividades: La Venta de vehículos automotores usados (incluye automóviles, camionetas y utilitarios, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares). A los fines de llevar adelante la actividad propia de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Podrá constituir hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habitación, y

demás derechos reales. Podrá realizar operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, efectuar y conceder mandatos y comisiones comerciales. Podrá realizar cualquier acto o negocio jurídico con personas de existencia visible o ideal a fin de lograr el objeto social. Asimismo tendrá como objeto la venta de vehículos nuevos o usados, tener representaciones de venta y/o compra de los artículos vinculados a la actividad, pudiendo para ello importar y/o exportar los mismos, con plena capacidad. Podrá también vender y contratar a plazo, para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas o hipotecas. Podrá llevar adelante cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social, pudiendo, entre otros actos, ingresar como inversora de capital en cualquier otra sociedad, de acuerdo a las prescripciones legales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico (ley de entidades financieras).-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000) dividido en sesenta mil (60.000) acciones de pesos diez ($ 10) cada una, que el único socio suscribe de la siguiente manera: SANTIAGO EMILIO GONZÁLEZ BONDAR con 60.000 acciones.-

La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente MAXIMILIANO BASILIO HAURELUK y, Sub-Gerente LUIS DANIEL SERAFIN.-

El ejercicio contable social cierra el 31 de Octubre de cada año.-

DOMICILIO: Ruta 12, Lote B-4, Garupá, Misiones.-

Publíquese un día.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 05 de Octubre de 2.018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP103331 $390,00 V14792

DOOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; se hace saber por un día para su publicación por Edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE N° 243/18 - DOOR SRL S/AMPLIACION DE OBJETO": Que por Escritura N° 153 de fecha 06/08/2018, pasada ante el Escribano Héctor A. ROJAS DECUT, Titular del Registro N° 95 de esta Ciudad, los únicos socios de la razón social "DOOR SRL", CUIT 30-71538031-1, resolvieron por unanimidad modificar la cláusula Tercera del estatuto, la que quedo redactada de la siguiente manera.

TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por si o por cuenta de terceros: i) Proyecto, Dirección y Construcción de obras de arquitectura e ingeniería, civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas, comercios, sean todas ellas públicas o privadas, como así también la refacción y/o demolición de las obras enumeradas. ii) Asesoramiento y consultaría integral en el rubro turismo, prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; análisis, factibilidad y pre inversión de planes para el rubro turismo, programas, proyectos de inversión nacional, internacional, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el turismo. iii) Realizar intermediación inmobiliaria en operaciones de compra, venta, permuta, locación, de bienes inmuebles urbanos y rurales. iv) Asesoramiento y consultaría integral para promover el bienestar y desarrollo de valores humanos relacionados con la voz y la mente, promover y organizar cursos y talleres de capacitación para la promoción y desarrollo del talento humano en las áreas mencionadas. v) Producción, desarrollo y organización de eventos y espectáculos públicos y/o privados, de índole cultural, turístico y/o artístico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- Que asimismo por Escritura N° 199 de fecha 19/09/2018, pasada ante el mencionado escribano y Registro N° 95 a su cargo, los socios por unanimidad resolvieron aumentar el capital social en $ 400.000, elevándolo a $ 1.000.000, representado en 1000 cuotas de valor nominal $ 1.000 cada una, y en consecuencia aprobaron modificar la cláusula cuarta del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera.-

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000), representado en MIL (1.000) CUOTAS de capital, de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripto por los socios, en partes iguales a razón de quinientas cuotas cada uno.

DOMICILIO: calle Ayacucho N° 1903, Piso 8°, Posadas.-

Inscripta ante el Registro Público bajo el N° 114, al Fo.1096/1105 del Libro N° 6, Año 2016, de S.R.L.

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 16 de Octubre de 2018. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP103334 $440,00 V14792

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber que en "EXPTE. 915/1998-SANATORIO POSADAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" se ha declarado cumplido el acuerdo preventivo homologado, en los términos y con los alcances del Art. 59 de la Ley concursal. Publicación que deberá realizarse en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación en la Provincia. Posadas, 10 de Octubre de 2018.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP103297 $300,00 E14789 14793

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 78423 - AÑO 2018, ROLON JOSE OSCAR S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO", a ROLON JOSE OSCAR, demás datos se ignoran y con último domicilio conocido en Calle Finlandia y Calle Río Hondo, casa N° 3, Mza X2 de esta ciudad, Provincia de Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (artículo 94 2° párrafo del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16079 E14790 V14794

EDICTO Juez de Instrucción N.° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada "EXPTE. N° 77960 - AÑO 2017, NUÑEZ MARCOS CESAR S/ ESTAFA", a ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de MARCOS CESAR NUÑEZ, sin otros datos particulares y con último domicilio conocido en calle Concepción del Uruguay (detrás del Hospital) de la localidad de Oberá, Misiones los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados "EXPTE. N° 77960 - AÑO 2017, NUÑEZ MARCOS CESAR S/ ESTAFA" en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16080 E14790 V14794

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaria N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada "EXPTE N° 674 - AÑO 2018, FLEITAS MATIAS HERNAN - FLEITAS ISIDRO RAMON S/ AMENAZAS", a ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de MATIAS HERNAN FLEITAS, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, soltero, empleado, nacido en Oberá, Misiones, el día 13 de Febrero de 1988, hijo de IRIS CESAR FLEITAS y MARY BEATRIZ BARCELO, D.N.I. N° 32.884.919 e ISIDRO RAMON FLEITAS, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, soltero, empleado, nacido en Oberá, Misiones, el día 15 de Mayo de 1980, hijo de IRIS CESAR FLEITAS y MARY BEATRIZ BARCELO, D.N.I. N° 28.060.118 ambos con último domicilio conocido en Barrio Yerbal Viejo, Escalera 30 Planta Baja de la localidad de Oberá, Misiones; los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados "EXPTE. N° 674 - AÑO 2018, FLEITAS MATIAS HERNAN, FLEITAS ISIDRO RAMON S/ AMENAZAS" en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16081 E14790 V14794

EDICTO: Juez de Instrucción N° 1 de Oberá - Misiones, Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, por Subrogación Legal, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada "EXPTE. N° 87483 - AÑO 2017, DOS SANTOS MIGUEL ANGEL - MACHADO CRISTIAN ARIEL S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL", a ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de CRISTIAN ARIEL MACHADO, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, soltero. Nacido el día 19 de Octubre de 1984, D.N.I. N° 31.378.275 y con último domicilio conocido en Av. San Martín N° 775 de la localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones; los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados "EXPTE. N° 87483 - AÑO 2017, DOS SANTOS MIGUEL ANGEL - MACHADO CRISTIAN ARIEL S/ TENENCIA ILEGAL

DE ARMA DE USO CIVIL" en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16082 E14790 V14794

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, por subrogación legal, Dra. Alba Kunzmann de Gauchat, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 104 - AÑO 2015, DE OLIVERA JACOBO RAUL S/ AMENAZAS", a JACOBO RAUL DE OLIVERA, D.N.I. N° 34.742.792, arg., empleado secadero, nacido el 18/09/1989, hijo de Raúl Salvador De Olivera y de Selma Vettori, y con último domicilio conocido en el Barrio Nuevo de la localidad de 25 de Mayo, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de HURTO (artículo 162 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16083 E14790 V14794

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, por Subrogación Legal, Dra. Alba Kunzmann de Gauchat, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 523 - AÑO 2015, DE OLIVERA HUGO ANIBAL - DE OLIVERA RAMON ALBERTO S/ HURTO", a HUGO ANIBAL DE OLIVERA, D.N.I. N° 36.454.644, arg., changarin, nacido el 31/08/96, hijo de Pablo De Olivera y de Ana Elisa Dos Santos, y con último domicilio conocido en el Paraje Cerro de los Cacos, Santa Rita de la localidad de Alba Posse, Misiones; y de RAMON ALBERTO DE OLIVERA, D.N.I. N° 32.414.781, arg., changarin, nacido el 15/04/86, hijo de Pablo De Olivera y de Ana Elisa Dos Santos, y con último domicilio conocido en el Paraje Cerro de los Cacos, Santa Rita de la localidad de Alba Posse, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de HURTO (artículo 162 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16084 E14790 V14794

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, en los autos caratulados "EXPEDIENTE 10219/2007 - T.C. CONTADOR FISCAL MAYOR JULIO CESAR CAMPUZANO REQ. N° 218/2007 S/ RENDICION DE CUENTAS DE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN EJERCICIO 2007", ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 326 vta. a Fs. 328, cuyas partes pertinentes DICE ///SADAS, 06 de Septiembre de 2018 ... NOTIFIQUESE por Edictos a los señores JORGE SEBASTIAN OLEMIK (D.N.I. N.° 31.142.238) y ROBERTO CARLOS AMARILLA (D.N.I. N° 18.353.100) del dictado de la sentencia Nº 714/2018-T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días. Posadas, 08 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Amanda Palacios. Secretaria Relatora.-

SC16103 E14790 V14794

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaria N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero de la ciudadana MACHADO ODILIA RAQUEL con último domicilio en (Calle San Agustín, esquina San Víctor Barrio Santa Rita de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.) a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa "EXPTE. N° 1203/2.018 - QUIÑONEZ RAMÍREZ YESICA - QUIÑONEZ CLAUDIA BEATRIZ Y CAMARGO FERNANDEZ TAMARA S/ USURPACIÓN" (Art. 156 del C.P.P.).- Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC16108 E14790 V14794

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. NUÑEZ MAXIMILIANO, D.N.I. N° 36.057.799, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE N° 67473/2018 FRANCO CRISTINA - MACHADO SANDRO JAVIER - BARUA LEANDRO CRISTIAN - BENITEZ CESAR RUBEN - BARUA JUAN CRISTOBAL S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 01 de Octubre de 2018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC16109 E14790 V14794

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, (Buenos Aires N° 1231), ... Posadas, 03 Octubre del 2018. AUTO Y VISTOS:.. RESUELVO:... 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de DIAZ JUAN JOSE, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de USO DE DOCUMENTO FALSO (Art. 296 del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347 y concordantes del C.P.P.- Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC16110 E14790 V14794

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: a los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada "LA VOZ DEL PUEBLO", constituida en la Ciudad de Posadas - Misiones- el día 05 de Septiembre de 2018, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos "EXPTE. N° 110 AÑO 2018 - PARTIDO LA VOZ DEL PUEBLO S/ TRAMITACION DE PARTIDO PROVINCIAL"; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado, se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22, Ley XI - N° 7). Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.-

SC16117 E14790 V14792

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: a los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada "PARTIDO INTRANSIGENTE", constituida en la Ciudad de Posadas - Misiones- el día 28 de Julio de 2018, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos "EXPTE. N° 104 AÑO 2018 - PARTIDO INTRANSIGENTE S/ TRAMITACION DE PARTIDO PROVINCIAL", ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado, se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22, Ley XI - N° 7). Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.-

SC16118 E14790 V14792

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL IPRODHA. RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0205/18. POSADAS, 01 de Octubre de 2018. VISTO, Que el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico, tiene individualidad jurídica, administrativa y financiera, y por Ley Nacional 24130 (Art. 2 - Inc. d) detenta facultades para dictar normas de orden reglamentario, y; CONSIDERANDO: QUE, el objetivo principal de este Instituto es la promoción y adjudicación de viviendas sociales, destinadas a familias del sector más vulnerable de la sociedad, que no se encuentran en condiciones de acceder a la vivienda única a través del mercado inmobiliario tradicional; QUE, en ese marco tanto el Estado Provincial como Nacional, han llevado adelante políticas tendientes a brindar soluciones habitacionales en toda la Provincia de Misiones; QUE, con el paso del tiempo, el destino dado por los adjudicatarios de dichas soluciones habitacionales no ha sido el tenido en miras, y se han detectado transgresiones a las normas, a través de su utilización como parte de una actividad lucrativa. Ello demuestra que ya no existe la necesidad de habitarla por parte de su adjudicatario, lo que claramente colisiona con los principios básicos de la política habitacional llevada a cabo por la Provincia de Misiones; QUE, hasta tanto el adjudicatario cancele las cuotas de amortización de las viviendas sociales entregadas a través del IPRODHA, las mismas son de propiedad del Instituto, y por lo tanto su arrendamiento, entre particulares, configura una actividad delictiva, en tanto que no se trata de bienes destinados a aumentar el patrimonio y/o herencia de sus adjudicatarios, ya que por el contrario, los mismos persiguen un fin de carácter netamente social y su adjudicación conlleva la obligación de habitar la vivienda de manera REAL Y EFECTIVA; QUE, en virtud de todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo Reglamentario pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA. ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Regularización de Viviendas Alquiladas de manera ilegal, por el cual se revoca la adjudicación original y se readjudica la vivienda a toda persona y su grupo familiar, que esté en condiciones de demostrar que alquila y habita una vivienda otorgada por el IPRODHA. ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el procedimiento se dará inicio por denuncia incoada por la parte interesada que acompañe documentación respaldatoria del arrendamiento por parte del adjudicatario de la vivienda, y tendrá como finalidad la readjudicación de la vivienda en cuestión, siempre y cuando se cumplan con los requisitos básicos de regularización establecidos en las Resoluciones Reglamentarias Registro IPRODHA. ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones legales correspondientes contra toda persona física o ju-

rídica, que realice actividades lucrativas con viviendas sociales pertenecientes al IPRODHA, sea o no el adjudicatario de la misma, quien se verá impedido de acceder a cualquier beneficio que pudiera dar el Instituto. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento el Departamento Despacho General, digitalícese por el Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (CDDI). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Cumplido pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE. Ing. Santiago Ros. Miguel Benito Onetto. Vice Presidente.-

SC16120 E14790 V14792

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DOMINGUEZ RAMON EUSTACIO: EXPTE. N° 06408-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. -DENOM. ADM.: CHACRA 132- MZ. H - MBK 05 - NOM. CATASTRAL: SECC. 20 - CHACRA 132 - MZ. 0026 - PARC. 005 B° LOCALIDAD 100 VIV. CHACRA 132 2° EN-PDAS.-
2. SOSA JOANA NOEMI: EXPTE. N° 04994-S-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ. 011-LOTE 31-B° 243 VIV. COL SAN ISIDRO - POSADAS - MISIONES.-
3. LOPEZ DIEGO ARIEL: EXPTE. N° 04946-L-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ H-LOTE 016-B° 106 VIVIENDAS-MADRES PLAZA -- DE MAYO-SAN ISIDRO-POSADAS-MISIONES.-
4. MERELES ANA BELEN: EXPTE. N° 04983-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 0-CH. O-MZ 0002-LOTE 06-B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO-PDAS.-
5. FERREYRA RAMON OSCAR: EXPTE. N° 04976-F-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 0-CH. 0- MZ. 0006-LOTE 18 B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO PDAS.-
6. BALDI TATIANA MELANI: EXPTE, N° 04938-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. B° 243 VIVIENDAS RELOCALIZADOS COL-SAN ISIDRO-DEMONIC. ADM.: MZ. 03-LOTE 03-POSADAS MISIONES.-
7. GARCIA JOSE RODOLFO: EXPTE. N° 04962-G-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 0-CH. 0-MZ. 0012-LOTE 02-B° RELOCALIZADOS-243 VIV. COL. SAN ISIDRO-PDAS.-
8. BERNAL GERMAN CESAR: EXPTE. N° 05005-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREG. HABITAC. B° 243 VIV. RELOCALIZADOS COL SAN ISIDRO - DEMONIC. ADM. : MZ. 12-LOTE 27-POSADAS-MISIONES.-
9. FRONCIANI DIANDRA YAMILA: EXPTE. N° 04963-F-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 0-CH. 0-MZ. 0011-LOTE 10-B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO-PDAS.-
10. ZEISS GRACIELA ESTER: EXPTE. N° 05000-Z-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ. 04-LOTE 03 B° 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - POSADAS - MISIONES.-
11. FERNANDEZ MARCOS ANIBAL: EXPTE. N° 04974-F-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC 0-CH. 0-MZ. 0007-LOTE 12-B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO-PDAS.-
12. SOSA GANDIDO RAMON: EXPTE. N° 070261-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ. 1- CASA N° 1 - B° LOS POTRILLOS GARUPA.-
13. ESPINOLA MIRIAN ESTER: EXPTE. N° 03478-E-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: IV. 77361 - MZ. 62 - LOTE 21 - B° 10 VIV. PROG. TECHO DIGNO - TIPOLOGIA SOL/10 EMP. PRAT S.R.L. -NOMENCLATURA CATASTRAL OBRA 3231 S/09 CONV. 4022 S/10 SECC. 4 - MZ. 62-PARC. 21-PART. INMOB. 138585-LOC. GARUPA-PROV. MNES.-
14. BARRIOS ISABEL MYRIAN: EXPTE. N° 05609-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ A- MBK 37-CHACRA 0152- NOM. CATASTRAL- B° LOCALIDAD 182 V. CH. 152/153-111-6° EN-PDAS.-
15. APES MARIA LORENA: EXPTE. N° 06067-A-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. B° 174 VIV. CHACRA 138-EDIF. 1-2° PISO - DEPTO. 6 - ESC. 1 - CH. 138 - POSADAS.-

PP103300 A Pagar $1.050,00 E14790 V14792

EDICTO: El Juzgado de primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 1 de Oberá (Misiones), sito en calle Bolivia 202-300, esquina Misiones de esta ciudad CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. CHRISTIAN ALEXIS PASTEN, D.N.I. N° 38.490.023, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos “EXPTE N° 144674/2017 PASTOR CHRISTIAN ALEXIS S/ SUCESION”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Oberá, 19 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Carlos Antonio Tannuri. Secretario.-

PP103306 $300,00 E14790 V14792

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho por el término de cinco (5) días, al Sr. CHRISTIAN ADRIÁN FRUTOS, D.N.I. N° 23.463.318 a comparecer en autos: "EXPTE. N° 99.872/17 RIVEROS GRISELDA NOEMÍ C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL -IPRODHA- Y/O OTRO S/ ESCRITURACION", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días.- Posadas, 7 de Septiembre de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP103317 $200,00 E14791 V14792

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 1868 de Puerto Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SCHIMMELFENNIG, GUSTAVO D.N.I. N° 7.550.449; SCHIMMELFENNIG, JORGE GUSTAVO D.N.I. N° 14.306.105 y SCHULZ, EMMA D.N.I. N° 9.739.149 en "EXPTE. N° 120/2000 SCHIMMELFENNIG, GUSTAVO S/SUCESION". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes, 04 de Octubre de 2018. Dr. Joaquín Kürten. Secretario.-

PP103322 $300,00 E14791 V14793

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIDAL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 93.630.912 en autos: "EXPTE. N° 98466/2018 DOMINGUEZ VIDAL S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas (Mnes) 12 de Octubre de 2018. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP103323 $180,00 E14791 V14793

EDICTO: el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días a la razón social GUAZUPÍ SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES y/o representante legal y/o quien se considere con derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 48780/2018 - KLIMCZUK JUAN CARLOS C/ GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble determinado como: Dpto. 04, Mun. 059, Sec. 016, Chac. 236, Manzana: 0001, Parcela: 0028, que figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Departamento Capital 04 - Tomo 31, Folio 189, Finca 7938 (mayor extensión) Partida inmobiliaria N° 46955 - plano N° 9643 Tº 117 Fº 9. Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 11 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone, Jueza. Dra. Liliana M. E. Sacomandi. Secretaria.-

PP103324 $360,00 E14792 V14793

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en Av. Misiones y Bolivia, Secretaría Única, de Oberá, Provincia de Misiones, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA para que el término de quince (15) días comparezcan a tomar intervención que por derecho le corresponda en el proceso, al Sr. FERNANDO BARREYRO Y ACUÑA - Titular registral - y/o quienes se consideren con derecho con respecto al bien inmueble identificado como inmueble individualizado según Mensura Particular Simple: Lote 16, Manzana E, Subdivisión Lotes 6, 7 y 8, Sección III, Colonia Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento Oberá. Según Nomenclatura Catastral: Dep. 13, Mun 55, Secc. 007, Chac. 0000, Mz. 0061, Parc. 0017, Partida Inmobiliaria N° 025761, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones como Departamento Oberá (13), Tomo 16, Folio 148, Finca 198, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 72202/2017 - DE CUADRA JARDIN MARIA JESI Y ARMELINI JORGE FRANCISCO C/ FERNANDO BARREYRO Y ACUÑA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA". Publíquese por dos (2) días. Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP103325 $400,00 E14792 V14793

EDICTO: Juzgado Civ. y Com. N° 2 Secretaría N° 2 Segunda Circunsc. Judicial sito en calle Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante UBALDO SCHONINGER, D.N.I. N° 16.002.480 para que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 96826/2018 SCHONINGER UBALDO S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, Octubre 2018. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP103326 $240,00 E14792 V14794

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA LUISA BRAVO, D.N.I. N° 1.803.110 y MÁXIMO MARTINEZ ALONSO, C.I. 119.213 (EXPTE. N° 122222/17...S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 20 de Septiembre de 2018. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP103327 $60,00 V14792

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P. Baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MARÍA GOMEZ D.N.I. N° 5.627.356 y ELENA AMALIA SALVADOR D.N.I. N° 0.883.959 en autos "EXPTE. N° 89237/2018 GOMEZ ANTONIO MARIA Y SALVADOR ELENA AMALIA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Posadas, 27 de Septiembre de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP103328 $ 300,00 E14792 V14794

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA, a estar a derecho a acreedores y/o herederos de los causantes CHEMES ANTONIO NICOLAS, D.N.I. N° 11.132.231 y CHEMES SARA HAIDE D.N.I. N° 6.839.523 y CHEMES EMILIA HAYDEE D.N.I. N° 12.395.728, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley en "EXPTE. N° 100928/2018 CHEMES ANTONIO NICOLAS Y CHEMES SARA HAIDE Y CHEMES EMILIA HAYDEE S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, 11 de Septiembre de 2018. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP103329 $420,00 E14792 V14794

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Daiana Valeria Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARTINEZ DA SILVEYRA FRANCISCO D.N.I. 2.591.908 y ALVEZ CELINA D.N.I. 3.275.068 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: "EXPTE. N° 49844/2018 MARTINEZ DA SILVEYRA FRANCISCO Y ALVEZ CELINA S/ SUCECIÓN AB-INTESTATO" tramitado ante la Secretaría N° 1, Publíquese por tres días. Dos de Mayo 31 de Agosto de 2018. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP103330 $ 360,00 E14792 V14794

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, Planta Baja a cargo Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría única a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores de PEREYRA MIRTA PASCUALA. D.N.I. N° 5.942.827. Publíquese por el término de (3) día. "EXPTE. 25980/2018 - PEREYRA MIRTA PASCUALA S/ SUCESORIO". Posadas, 23 de Mayo de 2.018. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP103332 $270,00 E14792 V14794

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Familia 2, IV Circunscripción Judicial, Misiones, Secretaría 1, sito en Moreno 730, Jardín América, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por EMILIO ROBERTO BENEGAS, D.N.I. 10.436.543, en "EXPTE. N° 33.178/2.018 BENEGAS, EMILIO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días, Jardín América, Misiones 17 de Octubre de 2018. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP103335 $210,00 E14792 V14794

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina N°1.735, 2do Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a URSULA FONTANA y/o Quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble: Lote a3, proveniente parte Fracción a del lote 27, Colonia y Municipio de Corpus, Dpto. San Ignacio, datos catastrales: Depto. 14 - Mun. 26 Secc. 001 - Chac. 000 - Mz. 000 - Parc. 162; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 6 - Folio 79 - Finca 1.042 Dpto. San Ignacio (14) , para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "EXPTE N° 104.313/2.017 ZARZA SELVA SONIA Y OTRO/A FONTANA URSULA, Y/O Q.R.R S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquese por dos días. Posadas, 18 de Octubre de 2018. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP103336 $240,00 E14792 V14793

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Juan Carlos

Sandoval., Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a LAUTARO MENDOZA D.N.I. 27.650.151 y ELISABET EDDA CORNEJO D.N.I. 5.939.351 emplazándoselos para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente, en autos "EXPEDIENTE N° 59252/2016 FIDEICOMISO COLON I C/ MENDOZA LAUTARO Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 11 de Octubre del 2018. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP103337 $110,00 V14792

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1653/18. Expediente N° 03286-N-17 -REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: NUNEZ MARIA DEL CARMEN- IRREG. HABITAC. S/IRREG. HABITAC. DEMON. ADM.: CH. 07 - MZ. 01- CALLE 140 CASA 7109 NOM. CATASTRAL: SECC. 021- MZ. 135 PARC. 01 PART. 104867- 80 ITAEMBE 2 ET- 1° EMINGAR PDAS. ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: CH. 07 - MZ. 01 - CALLE 140 - CASA N° 7109 B° 80 ITAEMBE 2° ET, 1° EN. INGAR, a favor de la Sra. NUÑEZ MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 16.211.945. ARTICULO 2°: INTIMAR a la Sra. NUÑEZ MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 16.211.945, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. N° 2, AUTORIZAR, a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Art. 1° de la presente. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP103344 A Pagar $600,00 E14792 V14794

CONVOCATORIAS

CALIFORNIA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social, CONVOCASE a los socios a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en nuestra sede social de Avenida Transito Cocomarola y Ramón A. Domínguez 2964 de Posadas, a celebrarse el día 08 de Noviembre de 2018, a las 18:00 horas, para tratar lo siguiente:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-

SEGUNDO: Consideración de la Memoria y demás documentos relacionados con el Ejercicio Económico N° 58 cerrado el 30 de Junio de 2018.-

TERCERO: Retribución al Directorio y Sindico.-

CUARTO: Gratificación al personal.-

QUINTO: Distribución de Dividendos.-

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que el Art. 28 del Estatuto Social, establece que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

ABILIO JAVIER ACUÑA. Apoderado.-

PP103321 $850,00 E14790 V14794

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018.-

OBJETO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL".

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras, Rivadavia 2045, Pdas. Misiones. Pliegos e informes sin cargo hasta 48 hs. antes del acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: 05/11/2018 -10:00 hs.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas- Rivadavia 2045, hasta el 05/11/2018 a las 09:59 hs.

PP103217 A Pagar $750,00 E14790 V14794

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2018.-

Llamado a Licitación a los efectos de la adquisición de un (1) camión, cero (0) Km., nuevo y sin uso, con garantía mínima de 12 meses.-

APERTURA: Martes 06 de Noviembre de 2018.-

HORA: 09:00.-

LUGAR: Secretaria de Hacienda.-

PLIEGOS E INFORMES: Departamento de Compras y Suministros, Teléfono: 03751-420760, int. 212, Calle: PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado Misiones, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:30.-

PP103319 A Pagar $270,00 E14790 V14792

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415- D-783-18 RESOLUCIÓN N° 640/18
LLAMASE a LICITACION PÚBLICA N° 11/18 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"CLUB 2 DE ABRIL 2° ETAPA" AV. 115 y AV. Santa Cruz - POSADAS - Dpto. Capital - Provincia de Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $17.824.582,24 (pesos diecisiete millones ochocientos veinticuatro mil quinientos ochenta y dos con 24/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $17.000 (Pesos Diecisiete Mil)
FECHA DE APERTURA: 08 de Noviembre de 2018.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 ex 621 2° piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso - Posadas Tel. (0376) 4 - 447586 4-447486 - 4-447528.-

SC16125 E14791 V14794

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415- 0-2034-15
RESOLUCIÓN N° 646/18
LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO TERRITORIAL BARRIO LAS DOLORES" Posadas - Dpto. Capital - Provincia de Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $23.738.544,30 - (pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 30/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $23.000 - (pesos veintitrés mil).-
FECHA DE APERTURA: 07 de Noviembre de 2018.-
HORA DE APERTURA: 09:00 (nueve) hs.
LUGAR DE APERTURA: Direccion General de Arquitectura, Bolívar 1256 - ex 621 - 2° piso - Posadas tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Direccion Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - ex 621 - 2° piso - Posadas tel. (0376) - 4-447528
INFORMES Y CONSULTAS: Direccion General de Arquitectura, Bolívar 1256 - ex 621 - 3° piso - Posadas tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC16126 E14791 V14794

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR ROCA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: 01/2018.-
El Municipio de Gobernador Roca CONVOCA a Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:
1 (UN) Camión de 280 HP equipado con Caja Volcadora de 8 M3
VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).-
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el 29 de Octubre de 2018. Lugar: Edificio Municipal: Av. San Martin 1893- Gobernador Roca – Misiones.-
RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta el 07 de Noviembre de 2018. Entrega de Consultas y Aclaraciones: Hasta el 05 de Noviembre de 2018.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09 de Noviembre de 2018 a las 9,00 Horas.-
APERTURA DE SOBRES: 09 de Noviembre de 2018 a las 10,00 Horas. Lugar: Edificio Municipal: Av. San Martin 1893 Gobernador Roca – Misiones.-

PP103333 A Pagar $390,00 E14791 V14793